

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P.,U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR S.	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR S.	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA CONTRATACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS QUE INDICA, SOBRE SERVICIOS DE TRASLADO, ALIMENTACIÓN Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS ASOCIADAS A LA GIRA DE ESTUDIOS PARA LOS ALUMNOS DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DE CHILE 2.017.

RESOLUCIÓN EXENTA DICOMPRAS N° 248

SANTIAGO, 30 de octubre de 2.017

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 161, de 1.978, de esta Secretaría de Estado, que contiene el Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004; Ley N° 20.981, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2.017; Resoluciones Exentas N° 899 y N° 1.490, ambas de 2.009, Decretos Supremos N° 121, de 2.009 y N° 27, de 2.017, todos actos de esta Secretaría de Estado; y Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Conforme a lo establecido en el artículo N° 47 del Decreto con Fuerza de Ley N° 161, de 1.978 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello" es el órgano encargado de seleccionar a las personas que postulan al Servicio Exterior de la República de Chile y de formar y perfeccionar a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.



2.- Que en cumplimiento de sus funciones, la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello" requiere contratar los servicios de traslado, alimentación y gestiones administrativas necesarias para llevar a cabo la "Gira de Estudios de los Alumnos de la Academia Diplomática 2.017", según lo informado por el Subdirector de dicha Academia, mediante Peticiones de Compra N° 421 y N° 422, ambas de 25 de octubre de 2.017.

3.- Que de conformidad a lo dispuesto en la letra b) del artículo N° 3, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, quedan excluidos de la aplicación de dicha ley: "*Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones*".

4.- Que tanto esta Secretaría de Estado como el Ministerio de Defensa Nacional, servicio del cual dependen las distintas Fuerzas Armadas y sus correspondientes organismos, se encuentran entre los organismos públicos enumerados en el Decreto Ley N° 1.263, en su artículo 2º, inciso primero.

5.- Que por su parte, el artículo N° 9 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, permite acudir a la modalidad de trato directo para la celebración de contratos administrativos en aquellos casos en que la naturaleza de la negociación lo haga procedente, cuyo caso es la presente contratación.

6.- Que en consecuencia, el presente acto administrativo tiene por objeto autorizar el trato directo y aprobar la contratación de los servicios requeridos.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: **AUTORÍZASE** el trato directo y **APRUÉBASE** la contratación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y los siguientes organismos dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, por los servicios y montos que en cada caso se indica:


a) Dirección General de Aeronáutica Civil, RUT N° 61.104.000-8, domiciliada en Avenida Miguel Claro N° 1314, comuna de Providencia, Santiago, por concepto de tasa de embarque para 22 participantes, para el día 03 de noviembre del presente año, por la suma única y total de \$144.000.- (ciento cuarenta y cuatro mil pesos), IVA incluido.

b) Transporte AP-41 Aquiles, RUT N° 61.142.147-8, domiciliado en Sotomayor N° 592, Valparaíso, por el servicio de navegación durante cinco días y cuatro noches a bordo de la nave por los Canales Patagónicos (desde Puerto Montt a Punta Arenas), para 22 participantes, desde el día 03 al 08 de noviembre del presente año, por la suma única y total de \$2.565.200.- (dos millones quinientos sesenta y cinco mil doscientos pesos) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º: **EMÍTANSE** las correspondientes Órdenes de Compra a los organismos que estuvieren inscritos en www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 3º: **IMPÚTESE** el gasto que irroque al Ministerio de Relaciones Exteriores la contratación que se aprueba mediante la presente Resolución Exenta al ítem que se indica, en el Presupuesto en Moneda Nacional para el año 2.017: Transferencias Corrientes; A Otras Entidades Públicas; Programa Académico en Relaciones Internacionales: 06 01 01 – 24 03 038.-

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA



JOSÉ MIGUEL CRUZ SÁNCHEZ
Director General Administrativo

